



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 790 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 19 OCT 2017

### VISTOS:

El Oficio N° 531-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 19 de octubre de 2017, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita la emisión del acto resolutivo autorizando la contratación de la Lic. Karina Madelyne Urupeque Castillo; y el proveído, de fecha 19 de octubre de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 759-2017-UNTRM-VRAC/FIZAB de fecha 10 de octubre de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, solicita la contratación de la Lic. Est. Karina Madelyne Urupeque Castillo, profesional en Estadística, como docente de la facultad, bajo la modalidad de locación de servicios, en vías de regularización del 07 de agosto al 08 de diciembre de 2017, semestre académico 2017 – II;

Que, con Informe N° 1890-2017-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 18 de octubre de 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con la contratación de docente bajo la modalidad de locación de servicios para el semestre académico 2017 – II para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM;

Que, mediante Oficio N° 0644-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 18 de octubre de 2017, el Director General de Administración (e), hace llegar la certificación presupuestaria por el importe de S/ 8,432.00 (Ocho mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles), para atender con la contratación de un docente bajo la modalidad de locación de servicios, para el semestre académico 2017-II, para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, por lo que solicita la emisión del acto resolutivo autorizando la contratación;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 790 -2017-UNTRM/R

Que, con Oficio de Vistos, el Vicerrector Académico, informa sobre la certificación presupuestaria para atender con la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. Karina Madelyne Urupeque Castillo, como docente para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, para el semestre académico 2017 - II y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, en vías de regularización, la contratación de la Lic. Karina Madelyne Urupeque Castillo, como Docente para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la modalidad de locación de servicios, con eficacia del 07 de agosto al 08 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

<b>Secuencia Funcional</b>	: 0039	
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Función	: 22 Educación	
División Funcional	: 048 Educación Superior	
Grupo Funcional	: 0109 Educación Superior Universitaria	
Actividad	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria	
Grupo Genérico de Gastos:	<b>2.3. Bienes y Servicios</b>	
	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/ 8,432.00
Fuente de Financiamiento:	<b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>	

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

JLMQR  
FEC/SS  
Lmry/

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (ET)